

RESOLUCIÓN N°: 564/11

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 420 - CONEAU – 09 y Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Clínica Privada de Especialidades de Villa María, que se dicta en la ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

Carrera N° 20.004/07

VISTO: la Resolución N° 420 - CONEAU – 09 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Clínica Privada de Especialidades de Villa María, que se dicta en la ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba, el recurso de reconsideración presentado contra la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 640 – CONEAU – 06, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 420 - CONEAU – 09 observaba que no se había firmado aún un convenio entre la Clínica Privada de Especialidades de Villa María y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba; no existían acuerdos formales con los hospitales donde se realizaban rotaciones y que estaban fuera de la provincia de Córdoba; los datos consignados en la ficha docente del Director de la carrera no permitían una evaluación acabada de sus antecedentes en lo que respecta a su producción científica y a su dedicación horaria para cumplir las funciones asignadas; la tasa de graduación era baja.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Clínica Privada de Especialidades de Villa María, se inició en el año 2001 y se dicta en la ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 752/10), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica y que han sido acreditadas por la CONEAU son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría C mediante Res. N° 618/10), Maestría en Bioética (acreditada mediante Res. N° 170/08), Maestría en Salud Pública (acreditada con Categoría C mediante Res. N° 091/08), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría C mediante Res. N° 329/09), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B mediante Res. N° 147/08), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C mediante Res. N° 210/09), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La carrera de Especialización en Clínica Médica de la Universidad Nacional de Córdoba, además de la Clínica Privada de Especialidades de Villa María, se dicta en los centros formadores Sanatorio Allende, Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Hospital Italiano, Hospital Privado Centro Médico, Hospital Córdoba, Hospital Misericordia, Hospital San Juan Bautista de Catamarca, Hospital San Roque, Hospital Domingo Funes de Villa Caieiro, Hospital Privado Centro Médico de Córdoba, Hospital Rawson y Hospital San Antonio de Padua (ex Hospital Central de Río Cuarto).

La institución universitaria exige para la autorización de cada centro formador que cumplan con la Reglamentación y el plan de estudios de la carrera aprobado y con el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU). Asimismo deben contar con instalaciones y equipamiento tales como salas de internación, consultorios, quirófanos, laboratorios, equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca e informatización, con acceso a redes de comunicación. En el caso específico de las carreras de Especialización en Clínica Médica existen otros requisitos, entre los cuales el más importante es contar con un área de servicios auxiliares, un área de diagnóstico y otra de servicios auxiliares (Oftalmología, Otorrinolaringología, Dermatología, Neurología, Alergia e Inmunología).

Cada cursante tiene un legajo donde se archivan las evaluaciones realizadas, además tienen una ficha de rotación, donde el docente firma las asistencias en el caso de rotaciones fuera de la institución (Buenos Aires o Córdoba) ya que a partir del 2do año tienen una rotación de 2 meses por año. No se presentan los convenios respectivos.

Los cursantes se inscriben en la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud de la Facultad.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 99/89 del Consejo Superior (CS) que aprueba la creación de distintas especialidades, Resolución CS N° 81/06 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento del título de Especialista Universitario (ROTEU), Resolución N° 512/08 del Consejo Superior que aprueba las modificaciones realizadas al plan de estudios y unifica los criterios de la carrera que se dicta en distintos centros formadores, Resolución CD N° 280/08 que designa a los Comités Académicos de las especialidades, los que están integrados por todos los Directores de la carrera de Especialización correspondientes a sus distintos centros formadores. En respuesta a la Res. CONEAU N° 420/09 se presenta el convenio necesario para el desarrollo de la carrera, celebrado entre la Clínica Privada de Especialidades de Villa María y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba el 21 de diciembre de 2008.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector, un Comité de Capacitación y Docencia integrado por 6 miembros y un Comité Académico de la

especialidad. El Director tiene como función primordial la gestión de la carrera y el Comité de Capacitación y Docencia es un órgano de coordinación y asesoramiento.

La respuesta al informe de evaluación adjunta la designación de un nuevo Director quien, de acuerdo con los datos aportados, tiene título de Médico, Doctor en Medicina y Especialista en Clínica Médica, expedidos por la Universidad Nacional de Córdoba. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica reciente comprende la publicación de 5 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y en evaluación de investigadores, proyectos y carreras.

La duración de la carrera, según el nuevo plan de estudios presentado en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, es de 48 meses, con un total de 13.246 horas obligatorias (2.066 teóricas y 11.180 prácticas), a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 40 horas para otras actividades complementarias. Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

Para ingresar al posgrado se requiere poseer título de Médico, matrícula profesional, no tener sanciones éticas y contar con seguro de mala praxis y accidentes de trabajo. Los aspirantes deben aprobar un examen escrito de opción múltiple. La selección se define a partir de un puntaje que suma la nota del examen, el promedio en la carrera de grado y los resultados de una entrevista personal.

La modalidad de evaluación final consta de dos instancias: una evaluación final integradora y una presentación de trabajo final que se receptorá durante el último año de formación.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el año 2006, han sido 21. El número de alumnos becados asciende a 5 por año y las fuentes de financiamiento son privadas. En el recurso se informa que hay 16 graduados. Se anexan 4 fichas de trabajos finales y 2 trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes, 12 estables y 4 invitados. De los estables, 2 poseen título máximo de doctor, 6 de especialista y 2 de grado. Los invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Medicina Interna y especialidades clínicas afines. En

los últimos cinco años 4 ha dirigido tesis de posgrado, 9 cuentan con producción científica y 2 ha participado en proyectos de investigación. Uno de ellos tiene adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 12 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 9 actividades de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada y categorizada como Cn por Resolución N° 229/03. En esa oportunidad se recomendó que se incrementaran los vínculos del centro formador con la Universidad y que se desarrollaran actividades científicas vinculadas con el posgrado.

2. Evaluación global de la carrera

Existe vinculación entre esta carrera y otras carreras de posgrado que se dictan en el centro formador. En la unidad académica se desarrollan investigaciones en las áreas básica, quirúrgica, epidemiológica y clínica. Existe vinculación entre estas líneas y el desarrollo de la carrera.

La estructura de gobierno es adecuada. El recurso amplía los antecedentes del Director, quien es Especialista en Clínica Médica y posee adecuados antecedentes docentes, de investigación y gestión. No obstante, sólo informa las horas que dedica a la docencia y no consigna su dedicación a las funciones de gestión del posgrado.

La normativa de la Universidad que rige el funcionamiento de la Especialización en los distintos Centros Formadores es adecuada. Se presenta la Resolución Decanal N° 1190/01 que reconoce a la Clínica Privada de Especialidades Villa María como Centro Formador. El recurso presenta el convenio celebrado entre la Clínica Privada de Especialidades de Villa María y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba el 21 de diciembre de 2008, que garantiza el desarrollo de la carrera en dicho ámbito.

Se informa que por medio de la Res. N° 512/08 se ha modificado el plan de estudios y se han unificado los criterios para todas las carreras de la especialidad que se dictan en distintos centros formadores, lo que se considera apropiado.

El plan de estudios se desarrolla a lo largo de 4 años calendario, mostrando una estructura de desarrollo lógico adecuado en la distribución de las horas teóricas, prácticas y de

tutorías. Los contenidos curriculares son adecuados y actuales. El nuevo plan de estudios contempla la bibliografía de cada módulo, la cual se considera apropiada y actualizada. Se ha previsto una evaluación escrita con modalidad de opción múltiple al finalizar cada módulo y una evaluación final al completar cada año de cursado que incluye el promedio de los exámenes realizados durante el año así como la evaluación de otros aspectos tales como asistencia y puntualidad, cumplimiento de la tarea asignada, relaciones humanas y grado de aprovechamiento logrado. La modalidad de evaluación es pertinente y se corresponde con los objetivos de la carrera.

Las actividades de formación práctica están organizadas en la modalidad de residencia médica. Cada alumno realiza actividades asistenciales en el centro formador y deben cumplir con la planificación general de rotaciones a partir de 2º año. Las rotaciones se realizan en instituciones públicas y privadas del país en las áreas de Reumatología, Oncohematología e Infectología. En la visita se comprobó la existencia de convenios con algunas instituciones que garantizan la disponibilidad de esos espacios para la formación de los alumnos; sin embargo no se pudo constatar la existencia de convenios con las instituciones que están fuera de la provincia de Córdoba. En el recurso se informa que la rotación en terapia intensiva se realizará en el centro formador pues a la fecha se mejoró substancialmente la situación edilicia y el equipamiento de la terapia intensiva. Se adjuntan las características técnicas y las fichas docentes de los profesionales a cargo del servicio. Se considera que la Unidad de Cuidados Intensivos del centro formador es adecuada para la formación en esa área específica. La capacitación reumatológica se incluirá en el cursado como se hace con otras subespecialidades en las que el alumno no realiza rotaciones programadas (endocrinología, diabetes, nutrición, etc.).

En la visita de evaluación no se pudo constatar la existencia de un registro de las prácticas realizadas por los alumnos. La institución propone en su respuesta comenzar a registrar todos los procedimientos realizados por los alumnos en una planilla individual que se incorporará al legajo de cada uno de ellos. Se adjuntan planillas de registro de cada alumno que han comenzado a utilizarse a partir de las observaciones efectuadas.

Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un perfil homogéneo de alumnos de la carrera. Los aspirantes a la carrera deben poseer título de grado de Médico, matrícula profesional, certificado de no tener sanciones éticas y universitarias, seguro de mala

praxis y de accidente de trabajo así como certificado de vacunación. El procedimiento de selección considera los resultados de un examen escrito en base a preguntas de opción múltiple, el promedio general de la carrera de grado y una entrevista personal realizada por la Directora y los miembros del Comité de Capacitación y Docencia de la Institución.

Los títulos y la experiencia profesional del plantel docente son adecuados. Sus áreas de formación se corresponden con las asignaturas a su cargo. El informe de evaluación observaba que del análisis de las fichas docentes surgía que la mayoría de los integrantes del cuerpo académico (8 de 9) no poseía suficientes antecedentes en docencia, en investigación y en dirección de tesis o proyectos de investigación. La respuesta incorpora una instructora docente y docentes invitados, cuyas fichas se adjuntan. También informa que se ha desarrollado desde el año 2004 un trabajo de investigación en el que participaron los docentes y los alumnos de la carrera y que produjo como resultados diferentes publicaciones. Además se han presentado en el Congreso Mundial de Cardiología dos trabajos que van a ser publicados por la American Heart Association en la revista *Circulation*. También se ha planteado como objetivo que el plantel comience la carrera de docencia para lo que se han realizado tratativas en la Universidad. La información aportada permite subsanar lo observado oportunamente.

Los alumnos de la carrera son profesionales jóvenes con escasa antigüedad. Existen becas de posgrado, aunque son escasas; la institución provee de facilidades de alojamiento y comida para los alumnos que provienen de otro ámbito geográfico así como para las rotaciones en Buenos Aires y Córdoba.

La infraestructura del centro formador es adecuada para las características del posgrado. La institución cuenta con un espacio físico exclusivo para la realización de actividades curriculares equipado con recursos didácticos como cañón de proyección y retroproyector, pero que resulta insuficiente para aquellas actividades que requieren la presencia de la totalidad del alumnado y del plantel docente. La respuesta señala que están previstas obras de ampliación que contemplan la creación de un aula, una sala de conferencias y una biblioteca. No obstante, la carrera aún no cuenta con espacios adecuados y suficientes para el dictado de las clases. Se adjunta un convenio firmado con La Universidad Popular de la Municipalidad de Villa María ubicada a metros de la Clínica que cuenta con una Medioteca totalmente equipada con tecnología de última generación y que garantiza el espacio de estudio y aulas

para las actividades docentes necesarias, hasta tanto se concluyan las obras de infraestructura del centro formador. El centro formador cuenta con laboratorio propio con nivel de complejidad adecuado para el desarrollo de la carrera.

Las actividades de formación práctica se desarrollan en la Clínica Privada de Especialidades Villa María S.R.L. Como equipamiento se informa la existencia de un tomógrafo General Electric, Equipo para RX convencional, seriógrafo, Intensificador de Imágenes, Equipo de Rayos portátil, Ecógrafo doppler color. La institución cuenta con 56 camas incluyendo 17 camas de UTI. La clínica es de tipo polivalente y cuenta con Servicio de Hemodinamia y Cirugía. El ámbito de práctica es suficiente y adecuado para el dictado de la carrera.

La carrera no dispone de una biblioteca de uso exclusivo. Se dispone de un gabinete informático con libros en formato electrónico y acceso a publicaciones periódicas *online*. Está previsto crear un espacio para la Biblioteca pero aún no se ha concretado.

El equipamiento informático disponible consiste en un gabinete con 4 computadoras, lo que se considera adecuado.

La modalidad de evaluación final es una evaluación final integradora que comprende un examen oral ante un tribunal evaluador y la aprobación de un trabajo científico. La modalidad de evaluación final es adecuada para el tipo de carrera. La calidad de los trabajos finales es suficiente.

Se informan 9 actividades de investigación efectuadas en el ámbito donde se desarrolla la carrera; la relevancia y pertinencia temática son adecuadas y, en su mayoría, están orientadas a patologías importantes desde el punto de vista epidemiológico. Existe participación activa de los alumnos en colaboración con el cuerpo docente en la elaboración de estas actividades lo que influye positivamente en el proceso de formación. La producción científica no ha sido publicada con excepción de presentaciones en congresos o seminarios. Se informan 2 actividades de transferencia orientadas a programas de detección de enfermedades de alto impacto epidemiológico lo que es congruente con los objetivos y la temática del posgrado.

Ante la necesidad de incrementar los mecanismos de supervisión y control académico de todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización en Clínica Médica, en la

respuesta al informe de evaluación se presenta una resolución que designa a los integrantes del Comité Académico de la especialidad y se describen sus funciones. La creación de este órgano se considera apropiada y suficiente para fortalecer las instancias de control y articulación académica entre la Universidad y el Centro Formador, unificando criterios y supervisando la calidad académica del proceso de formación.

La supervisión de los alumnos está a cargo de los instructores docentes, de los responsables docentes de los diferentes servicios por donde rotan, de los miembros del Servicio de Clínica Médica y de la Directora de la carrera.

Los mecanismos de seguimiento por parte de la unidad académica y la carrera, las metodologías de supervisión y evaluación de desempeño docente, los mecanismos de orientación de los alumnos, las estrategias de supervisión del proceso de formación, los mecanismos de seguimiento de graduados son adecuados.

Con los nuevos datos aportados en el recurso, 16 graduados sobre 21 ingresantes, la tasa de graduación se considera adecuada.

En la evaluación anterior se recomendó que se incrementaran los vínculos del centro formador con la Universidad y que se desarrollaran actividades científicas vinculadas con el posgrado. En relación con la primera recomendación, la Universidad ha creado un Comité Académico de la especialidad, que reúne a todos los directores de la carrera en los distintos centros formadores, aspecto que resulta adecuado. El desarrollo de actividades científicas es apropiado aunque los resultados de las investigaciones no han sido publicados, con excepción de presentaciones en congresos o seminarios.

En suma considerando la Resolución N° 420 - CONEAU - 09 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 420 - CONEAU – 09 y Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Clínica Privada de Especialidades de Villa María, que se dicta en Villa María, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se garantice una adecuada dedicación del Director a las funciones de gestión de la carrera.
- Se amplíen los espacios físicos destinados a las clases teóricas y a la biblioteca.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 564 - CONEAU - 11